

PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANDALUCÍA ORIENTA 2016

Valorados los méritos profesionales y la formación de los candidatos conforme a las bases aprobadas por Decreto núm. 1/17 de 20 de enero por el Presidente del Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF) y calificada asimismo la prueba consistente en la entrevista personal, los aspirantes obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre	Puntos Exp.Prof.	Puntos Formación	Puntos Entrevista	Total Puntos
González Coca, Rosa María	9,25	2,25	2,5	14
Bernal Fernández, Francisca	7,4	0,35	1,5	9,25
Novo Cervilla, Eva María	0,155	1,45	1	2,605

A la vista de lo expuesto, este Tribunal de selección, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer la contratación de Dña.Rosa María González Coca, provista de DNI núm.: 07522167-V para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo para la gestión del programa de Andalucía Orienta 2016.

Segundo.- Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del IMEF en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalados, todo ello al amparo de lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Línea de la Concepción a 17 de febrero de 2017

<p>PRESIDENTE TITULAR</p> <p>Dña. Belén Rodríguez Brioso</p>	<p>EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL</p> <p>D. Jorge Jiménez Oliva</p>
<p>VOCALES:</p> <p>Dña. África Roblés Viaña</p>	<p>D.Miguel Jiménez Navarro</p>
<p>Dña. Ana Ciatelo Garrido</p>	